



Resolución de Gerencia General

N° 0049-2025-APN-GG

Callao, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe No. 006-2025-APN/OGA de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual la Oficina General de Administración recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley);

Que, mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley indica que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva No. 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (V2), aprobada con Resolución No. Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.4.4 de la Directiva antes mencionada, señala que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 100-2024-APN-DIR de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorando No. 019-2025-APN-DIPLA, es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2025;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Administración informa que es necesario incluir siete (7) procedimientos de selección; por lo que recomienda la aprobación del PAC de la APN correspondiente al año 2025;

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 002-2025-APN-DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo de informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley No. 30255 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, la Directiva No. 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 002-2025-APN-DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025 el cual como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Informe No. 006-2025-APN/OGA del 17 de enero de 2025, constituye el fundamento de la decisión del presente acto y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y de la presente Resolución que lo aprueba en el SEACE y en la Sede Digital de la APN en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente por)
Jorge Chávez Oliden
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional